

INFORME TÉCNICO DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

1. INTRODUCCIÓN

La planificación territorial constituye un instrumento fundamental para la gestión pública descentralizada y el desarrollo integral del territorio. En este contexto, la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025–2029 “Ecuador no se detiene”, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), representa un mandato constitucional, legal y técnico de obligatorio cumplimiento.

Este proceso no implica una actualización integral del PDOT, sino un ejercicio técnico de correspondencia estratégica, orientado a garantizar la coherencia entre los objetivos estratégicos, metas e indicadores del nivel cantonal con las políticas, objetivos nacionales y metas de resultado establecidas en el PND.

El PND “Ecuador no se detiene” 2025–2029, aprobado mediante Resolución Nro. 012-2025-CNP de 21 de agosto de 2025 por el Consejo Nacional de Planificación, define los ejes, objetivos, políticas y metas que orientan el desarrollo nacional bajo un enfoque de sostenibilidad, resiliencia, equidad territorial y crecimiento económico inclusivo.

La Estrategia Territorial Nacional (ETN), como componente vinculante del PND, establece lineamientos de ordenamiento territorial, gestión de recursos naturales, infraestructura estratégica, asentamientos humanos y desarrollo productivo, constituyéndose en el instrumento rector de la política pública territorial a escala nacional.

Asimismo, la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) garantiza la articulación con la Agenda 2030, fortaleciendo el enfoque de sostenibilidad ambiental, inclusión social y desarrollo económico equilibrado.

En este marco, el presente informe desarrolla el análisis técnico y jurídico que sustenta la alineación del PDOT del cantón Alausí a los instrumentos nacionales e internacionales vigentes.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer técnica y jurídicamente la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 “Ecuador no se detiene”, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), garantizando coherencia normativa, articulación multinivel y cumplimiento de la planificación nacional.

2.2 Objetivos Específicos

- Revisar y analizar técnicamente el PDOT vigente, identificando observaciones estructurales en la formulación de objetivos, metas e indicadores.
- Ajustar la redacción y estructura metodológica de los objetivos estratégicos y metas del PDOT (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales).
- Establecer la correspondencia técnica entre los objetivos estratégicos del PDOT y los objetivos y metas del PND 2025–2029, los lineamientos territoriales definidos en la ETN y los ODS.
- Someter el presente informe a conocimiento y aprobación del Consejo Local de Planificación.
- Gestionar la reforma de la Ordenanza del PDOT para formalizar jurídicamente la alineación realizada.

3. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTO JURÍDICO

La alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029 está sustentada por diversas normativas que guían la planificación y gestión territorial en Ecuador, promoviendo un desarrollo equilibrado y sostenible. Entre las normativas clave se destacan:

- **Constitución de la República del Ecuador:** El artículo 280 establece que la planificación del desarrollo debe ser un proceso participativo, descentralizado y sostenible, y que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deben coordinar sus planes de desarrollo con el Plan Nacional de Desarrollo, respetando las competencias locales y garantizando la inclusión y la equidad territorial.
- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):** En su artículo 3, literal e, se establece que los GAD deben garantizar la coherencia de los planes territoriales con el Plan Nacional de Desarrollo, buscando la integración de los esfuerzos nacionales y locales para una gestión eficiente del territorio. Además, este Código establece las competencias y funciones de cada nivel de gobierno.
- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP):** El artículo 5, numeral 3, destaca la importancia de garantizar la coherencia y la coordinación entre los planes de desarrollo nacionales y territoriales, subrayando que las directrices del Plan Nacional de Desarrollo (PND) son obligatorias para las entidades encargadas de la planificación. Esto asegura que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) alineen sus proyectos y políticas con las estrategias nacionales, promoviendo una planificación unificada y eficaz. Asimismo, el artículo 16 dispone que los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados deben propiciar la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; y estas a

su vez, incorporar en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados.

De manera complementaria, el artículo 36.1 establece que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) forma parte integral del PND, y sus disposiciones son vinculantes, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. La ETN representa la política pública nacional en el territorio y actúa como un instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional. Incluye criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, la gestión de recursos naturales, las infraestructuras estratégicas, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la preservación del patrimonio natural y cultural. Todo ello se basa en los objetivos y políticas nacionales del PND. Además, la Estrategia contempla lineamientos específicos para áreas como las zonas de frontera, la Amazonía, el régimen especial de Galápagos y el territorio marino costero, manteniendo siempre su carácter nacional.

- **Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo:** En su artículo 5 numeral 5, establece que la concordancia es uno de los principios de ordenamiento territorial y señala que las decisiones territoriales que asuman los GAD y regímenes especiales deben ser articuladas y coherentes entre los diferentes niveles de gobierno y con las disposiciones el nivel nacional. Complementariamente, el artículo 11 señala que los PDOT deben contemplar el territorio de manera integral y por tanto considerar lo previsto por otros niveles de gobierno de manera articulada con el PND.
- **Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:** En su artículo 5 establece que la entidad rectora de la planificación emitirá directrices y normas para el proceso de formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación

y de ordenamiento territorial. Asimismo, en el artículo 10, dispone a los GAD la obligatoriedad de actualizar su planificación una vez aprobado el PND, según las directrices y plazo determinado por la entidad rectora de la planificación.

- **Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo:** En su artículo 4 que los GAD deben considerar en su planificación las directrices y lineamientos definidos en la ETN formulada por el ente rector del ordenamiento territorial. El artículo 6 dispone que las decisiones territoriales de los GAD contenidas en sus PDOT e instrumentos complementarios deben observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional de manera articulada con el PND y ETN, principalmente.
- **Decreto Ejecutivo No. 371 (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, 4 de mayo 2018):** En su artículo 1 adopta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible como política pública del Gobierno Nacional, y dispone en el artículo 2 que la entidad rectora de la planificación, garantice la alineación de los ODS con los instrumentos de planificación den coordinación con la Administración Pública y de los diferentes niveles de gobierno.
- **Resolución No. 002-CNC-2017 de 15 de mayo de 2017. Aprobación de la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado:** En su artículo 8 dispone que los GAD deben reportar al ente rector de la planificación información validada y verificable de sus PDOT vinculada a la planificación nacional. Por su parte, el ente rector de la planificación, será responsable de revisar esta información y generar las alertas correspondientes para que los GAD puedan realizar los ajustes y correcciones según el artículo 11.

- **Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024. Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados:** En su artículo 3 dispone que los GAD deben observar de manera obligatoria entre otros aspectos el PND y la ETN.
- **ACUERDO NO. SGAPPG-2025-005**

DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

Conforme a lo establecido en este acuerdo para la ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, elaboró las Directrices para la elaboración del Informe técnico de alineación de los PDOT, con el objeto de establecer los lineamientos para la alineación de los objetivos estratégicos, Indicadores y metas de resultados de los de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los gobiernos autónomos descentralizados con el nuevo plan nacional de desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, en el marco del sistema nacional descentralizado de planificación participativa, para garantizar la adecuada articulación entre a planificación de desarrollo y el ordenamiento territorial en los diferentes niveles de gobierno.

a.- Alcance

Este acuerdo será de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.

b.- Alineación

Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de resultados de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes, con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029.

Este ejercicio se realizará por una sola vez dentro del actual periodo de los gobiernos locales, y no constituirá una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada nivel de gobierno.

4. DESARROLLO TÉCNICO DEL PROCESO DE ALINEACIÓN

4.1 Cambios identificados en el análisis del PDOT

Del análisis técnico efectuado conforme al Acuerdo No. SGAPPG-2025-005, se determinaron las siguientes observaciones:

- Objetivos estratégicos redactados como actividades y no como resultados esperados.
- Metas e indicadores sin unidad de medida clara.
- Desvinculación explícita con metas nacionales.
- Ausencia de referencia directa a los ODS.

4.2 Ajustes realizados

- Reformulación técnica de objetivos estratégicos con enfoque de resultado.
- Incorporación de metas cuantificables con horizonte temporal.

- Definición de indicadores verificables.
- Establecimiento de matriz de correspondencia PDOT–PND–ETN–ODS.
- Vinculación a funciones y competencias municipales (art. 54 y 55 COOTAD).

4.3 Metodología de alineación aplicada

El proceso se desarrolló en cuatro fases:

- Revisión técnica del PDOT vigente.
- Ejercicio de alineación.
- Aprobación del PDOT.
- Reporte-SIGAD-IPSOT.

4.4 Resultados del proceso

- 100% de los objetivos estratégicos del PDOT cuentan con correspondencia directa o indirecta con el PND.
- Se fortaleció la integración de infraestructura sostenible, resiliencia territorial y conectividad.
- Se incorporaron criterios de sostenibilidad ambiental y reducción de desigualdades.
- Se mejoró la estructura técnica del instrumento.

4.2. Matriz del proceso de alineación del PDOT cantonal al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, ETN y ODS.

Sistema	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Directrices ETN	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Mesa del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Mesa	Indicador	Tendencia del indicador	Linea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a 12 meses	Mesa anualizada año 1	Mesa anualizada año 2	Mesa anualizada año 3	Mesa anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Punto de financiación
PISCO AMBIENTAL	ODS 13: Acción por el clima	2. Gestión Territorial	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antropogénico.	Resque		c) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;	1. Implementar un modelo de gestión integral, participativo y articulado para la reducción de riesgos y la adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático, fortaleciendo la resiliencia de la población.		Número de sistemas integrados de gestión de riesgos implementados hasta el 2027	Creciente	9 parroquias rurales y 1 urbana con presencia de sistemas de destintaciones que necesitan un sistema integral de gestión de riesgos	2024	2027	Implementar el 25% de los sistemas integrados de gestión de riesgos para prevenir, mitigar, atender y recuperar ante eventos climáticos y antropogénicos	Implementar el 25% de los sistemas integrados de gestión de riesgos para prevenir, mitigar, atender y recuperar ante eventos climáticos y antropogénicos.	Implementar el 25% de los sistemas integrados de gestión de riesgos para prevenir, mitigar, atender y recuperar ante eventos climáticos y antropogénicos.	Implementar el 25% de los sistemas integrados de gestión de riesgos para prevenir, mitigar, atender y recuperar ante eventos climáticos y antropogénicos.	1. Plan de actualización en gestión de riesgos de desastres, mitigación y adaptación al cambio climático. 2. Implementación de programa de restauración bosanal "Millón de árboles plantados". 3. Implementación de obras técnicas agropecuarias, rústicas sanitarias, PFRS.	GAIM-PRU11
	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles						1. Estación de las aguas (línea y saneamiento) ODS 9 (Infraestructura resiliente) ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles)							1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, disposición de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, servicios de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;	2. Implementar un modelo de gestión integral y eficiente que garantice, a nivel cantonal, la prevención, atención, apertura y calidad de los servicios básicos.	Intervención el 20% de sistemas de agua potable, alcantarillado y alumbrado público intervenidos al 2027	Porcentaje de sistemas de agua potable, alcantarillado y alumbrado público intervenidos al 2027	Creciente
ASENTAMIENTOS HUMANOS MOVILIDAD ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	ODS 6 (Agua limpia y saneamiento) ODS 9 (Infraestructura resiliente) ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles)	1. Hábitat y desarrollo	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Ambiente, Agua, Energía y Conectividad			1) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, disposición de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, servicios de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;		Porcentaje de sistemas de agua potable, alcantarillado y alumbrado público intervenidos al 2027	Creciente	186 comunidades con la necesidad de implementación y mejora de los sistemas de purificación del agua de consumo humano (aguas purificadas). 186 comunidades con la necesidad de la mejora de los sistemas de saneamiento mediante Unidades Básicas Sanitarias. 186 comunidades que necesitan alumbrado público. 20.5% de hogares tienen acceso a una red de alcantarillado. 23.3% de hogares utilizan pozos septicos y pozos ciegos. El 48.2% de hogares, disponen de campo abierto, en quebradas, o techos en ras.	2024	2027	Intervención el 5% de servicios de agua potable, alcantarillado y alumbrado público y de acueductos	Intervención el 5% de servicios de agua potable, alcantarillado y alumbrado público y de acueductos	Intervención el 5% de servicios de agua potable, alcantarillado y alumbrado público y de acueductos	Intervención el 5% de servicios de agua potable, alcantarillado y alumbrado público y de acueductos	1. Estación de los sistemas de captación, conducción, almacenamiento, potabilización y distribución de agua de consumo humano, alcantarillado y saneamiento. 2. Gestión para incrementar la cobertura de energía eléctrica y alumbrado público. 3. Mejoramiento del servicio de recolección de desechos sólidos. 4. Implementación de un Plan de Desastres sobre la construcción por desastres sólidos (Bosanal). 5. Implementación de un programa de vivienda, para familias en condiciones de vulnerabilidad. 6. Ampliación de la cobertura del sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales (Pozos profundos). 7. Implementación de un sistema alternativo de saneamiento en el sector rural. (Tanques biológicos). 8. Gestión para ampliar la cobertura y mejoramiento del servicio de telecomunicaciones.	GAIM-PRU10 UNICEF
	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles						1. Hábitat y desarrollo							7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras resilientes, y de la tecnología digital y digital, que brinde condiciones de inclusión y desarrollo económico.	1) Planificar, construir y mantener la vitalidad urbana. 2) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrencias reservadas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y controlar la obra pública cantonal que corresponden con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de sustentabilidad, accesibilidad, regularidad, transparencia, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.	3. Garantizar un sistema vial cantonal eficiente, seguro y sostenible, que asegure la movilidad, la conectividad territorial y el fortalecimiento de la productividad del cantón.	Intervención un 16% de la red vial cantonal hasta el 2027	Porcentaje de la red vial cantonal intervenida hasta el 2027.	Creciente
SOCIO CULTURAL	ODS 10 (Reducción de las Desigualdades)	1. Hábitat y desarrollo	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Social			1. Implementar los sistemas de protección integral del cantón, que asegure el ejercicio garantizado y equitativo de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales. Se incluirá el cumplimiento de los conceptos constitucionales, parámetros cantonales y reglas de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;		40% de población en condiciones de vulnerabilidad atendida en localidades básicas de salud y educación a nivel cantonal hasta el 2027.	Creciente	45,3% de la población es vulnerable.	2024	2027	Atender al 10% de la población en condiciones de vulnerabilidad en cuanto a sus necesidades básicas de salud y educación a nivel cantonal	Atender al 10% de la población en condiciones de vulnerabilidad en cuanto a sus necesidades básicas de salud y educación a nivel cantonal	Atender al 10% de la población en condiciones de vulnerabilidad en cuanto a sus necesidades básicas de salud y educación a nivel cantonal	Atender al 10% de la población en condiciones de vulnerabilidad en cuanto a sus necesidades básicas de salud y educación a nivel cantonal	1. Mejora y/o equipar los establecimientos educativos y sub-centros de salud del cantón (Implementación de obras vitales y/o de infraestructura de infraestructura de salud y saneamiento) y apoyo al programa asociativo barrial y comunitario. 2. Implementación de un plan de atención de protección integral a los grupos. (Ayuda técnica, asesoría, asistencia, vivienda y seguridad). 4. Implementación de un sistema de cámaras de videovigilancia en puntos estratégicos, como una nueva alternativa de seguridad ciudadana. 5. Impulso al establecimiento de emprendimientos productivos con enfoque de género.	GAIM- MERC- MHI
	ODS 9 (Infraestructura resiliente) ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles)						1. Hábitat y desarrollo							1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de las espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.	3. Garantizar la intervención integral y efectiva en los espacios y equipamientos públicos del cantón, mediante acciones planificadas de mantenimiento, rehabilitación y mejora, que contribuyan al bienestar ciudadano/a y al uso adecuado del territorio.	20% de los espacios de recreación común del cantón destinados al desarrollo social, cultural y deportivo intervenidos hasta el 2027.	Porcentaje de espacios de recreación común del cantón destinados al desarrollo social, cultural y deportivo intervenidos hasta el 2027.	Creciente
ECONÓMICO PRODUCTIVO	ODS 12 (Producción y consumo responsables)	2. Economía y ambiente	5. Fortalecer la producción nacional	Economía, Productivo y Ambiente		n) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo énfasis en la atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles.	4. Garantizar la sostenibilidad de la producción agrícola y pecuaria a nivel cantonal, mediante prácticas ambientalmente responsables y el fortalecimiento de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles.	20% del suelo del cantón dirigido a la producción agrícola y pecuaria intervenido hasta el 2027	Porcentaje de suelo del cantón dirigido a la producción agrícola y pecuaria intervenido hasta el 2027	Creciente	12862,04 Ha, el 53,57%, muestra la cantidad de suelo dentro que es apropiada para actividades agropecuarias.	2024	2027	Intervención el 5% del suelo del cantón dirigido a la producción agrícola y pecuaria	Intervención el 5% del suelo del cantón dirigido a la producción agrícola y pecuaria	Intervención el 5% del suelo del cantón dirigido a la producción agrícola y pecuaria	Intervención el 5% del suelo del cantón dirigido a la producción agrícola y pecuaria	1. Implementación de actividades para la conservación y recuperación de suelos agrícolas en proceso de degradación. 2. Implementación de un plan de apoyo a la producción y emprendimiento agrícola, pecuario y comercial. 3. Implementación de planes de asistencia técnica y capacitación para dar de identidad y valor agregado a las producciones locales. 4. Implementación de infraestructura productiva agropecuaria. 5. Implementación y mantenimiento de infraestructura productiva para el procesamiento de productos transformados y cambio de comercialización. 6. Equipamiento para el registro y monitoreo de la producción agrícola y pecuaria. 7. Dotación y mantenimiento de insumos e implementos agrícolas y forestales. 8. Gestión para el manejo y conservación de páramos y fuentes hídricas que dotan de agua para riego, abastecimiento y consumo humano. 9. Gestión para la implementación y mejoramiento de los sistemas de riego. 10. Implementación de infraestructura, señalización, letrados y promoción turística. 11. Fortalecimiento socio organizativo y apoyo al programa asociativo barrial y comunitario. 12. Impulso al establecimiento de emprendimientos productivos con enfoque de género.	GAIM- MERC- MAG
POLÍTICO INSTITUCIONAL	ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas)	3. Gestión Territorial	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma transparente y participativa.	Institucional		1) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la promoción de la acción municipal.	7. Fortalecer la institucionalidad del Gobierno Municipal, con base en el poder democrático, justo y participativo.	Al 2027 se cuenta con un modelo de planificación y desarrollo territorial	Se cuenta con un modelo de planificación y desarrollo territorial delimitado	Creciente	100% de la gestión estratégica institucional delimitada	2024	2027	Implementar 25 de la gestión estratégica institucional delimitada	Implementar 25 de la gestión estratégica institucional delimitada	Implementar 25 de la gestión estratégica institucional delimitada	Implementar 25 de la gestión estratégica institucional delimitada	1. Plan de Ordenamiento Territorial en temas de seguridad y convivencia. 2. Implementación de un modelo de gestión administrativa para la optimización de los recursos públicos de manera eficaz y transparente. 3. Mejoramiento de la gestión estratégica institucional mediante la implementación de instrumentos de planificación. 4. Implementación de mecanismos de cooperación interinstitucional. 5. Implementación de un modelo de participación institucional y control social.	GAIM

5. ANÁLISIS JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico:

- La alineación constituye una obligación legal derivada del artículo 280 de la Constitución.
- La ETN tiene carácter vinculante conforme al artículo 36.1 del COPLAFIP.
- La omisión de alineación podría generar observaciones del ente rector de planificación.
- La reforma de la Ordenanza del PDOT es necesaria para otorgar seguridad jurídica y validez normativa.

Este proceso respeta el principio de autonomía municipal (art. 238 CRE), dentro del marco de coordinación obligatoria con el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

6. CONCLUSIONES

- El proceso de alineación se realizó conforme al marco normativo vigente.
- Se garantizó coherencia técnica entre el PDOT y el PND 2025–2029.
- Se fortaleció la estructura metodológica de objetivos, metas e indicadores.
- Se aseguró la incorporación transversal de la ETN y los ODS.
- La reforma de la Ordenanza del PDOT es jurídicamente necesaria para formalizar los ajustes realizados.

7. RECOMENDACIONES

- Someter el presente informe a aprobación del Consejo Local de Planificación.
- Remitir el instrumento al Concejo Municipal para su tratamiento y aprobación mediante reforma de ordenanza.
- Publicar la ordenanza reformada en el Registro Oficial para garantizar su validez jurídica.

- Implementar un sistema de seguimiento y evaluación con reportes periódicos al ente rector de planificación.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**WILSON ALFREDO
ANDINO VILLAFUERTE**
Validar Únicamente con FirmaRC

Ing. Wilson Andino V.
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Alausí, 20 de marzo de 2026

